

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora, se aportó la notificación por correo electrónico enviada a la demandada **LADY CAROLINA PEÑA NOREÑA**.

Manizales, Caldas, Noviembre 05/2020. SANDRA MILENA GUTIERRRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. **2020-00251-00**

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JOSE HERNAN GALVIS OROZCO** en contra de **LADY CAROLINA PEÑA NOREÑA** el envío de la notificación por correo electrónico a la demandada para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a la citada demandada **LADY CAROLINA PEÑA NOREÑA** por correo electrónico la parte actora deberá allegar al despacho la constancia de recibido en el correo del receptor como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 122 del 6/11/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria